

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 110014003006-2020-00804-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: ZANDRA LAGUNA
Ejecutivo

A pesar de la presentación oportuna del escrito subsanatorio, el despacho dispone:

RECHAZAR la demanda, toda vez que no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en los numerales 1, 2, 3 y 5, el auto inadmisorio de fecha 19 de enero de la presente anualidad, esto es, que no se aportó el acta vigente del Registro Nacional de Abogados, como tampoco indicó el acápite individual en donde se exprese el único canal digital para la notificación de la partes, y mucho menos preciso la tasa, fecha exacta de causación y sobre que rubro en concreto se liquidaron los intereses de plazo, enunciados en las pretensiones de la demanda, nótese que únicamente se dio cumplimiento a un sola causal de inadmisión, la que se puso de presente en auto del 23 de febrero de 2021.

Entréguese la demanda sin necesidad de desglose, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 20 del 11 de marzo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSÉ MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA